



RESOLUCIÓN

Asunto: *Aprobación de las bases del programa Merkarte 2024-2025.*

Visto el expediente relativo a la aprobación de las bases del programa MERKARTE 2024-25 y,

RESULTANDO que la actividad conocida como MERKARTE celebró su primera edición en la campaña navideña del 2004/2005 con notable éxito, un proyecto que tiene como fin facilitar, difundir y promocionar a los/las jóvenes autores/as de la isla e incorporar su obra al mercado del arte, estimándose oportuna la celebración de una nueva edición en el año 2024.

RESULTANDO que por la Unidad Funcional Técnica de Juventud se ha emitido informe en fecha 16 de septiembre de 2024 en el que se proponen las bases para la organización de MERKARTE, durante el periodo de la campaña navideña de 2024.

CONSIDERANDO que respecto a la selección de los artistas que participarán en Merkarte, toda vez que se trata de una subvención específica en especie de carácter cultural (regulada en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), debe regirse por un procedimiento básico basado en los principios de publicidad y concurrencia, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de la Presidencia D000003990, de 4 de julio de 2023, y las atribuciones conferidas por el artículo art. 13 del Texto Refundido del ROCIT publicado en el BOP nº74 de 19 de junio de 2019, RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar las Bases del procedimiento de selección de los/las participantes en el MERKARTE 2024, conforme al siguiente contenido:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PARA ARTISTAS RESIDENTES EN TENERIFE PARA EL MERCADO DE ARTE MERKARTE 2024.

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección para participar en las actividades MERKARTE NAVIDAD 2024 y MERKARTE EN GIRA, organizado y dirigido por el Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, y en las modalidades siguientes:

- **Pintura**
- **Ilustración**
- **Escultura**
- **Obra gráfica** (fotografía, grabado, dibujo,...)

El Cabildo Insular de Tenerife, organiza el proyecto MERKARTE desde hace 20 años y tiene como fin, además de fomentar vocaciones artísticas, visibilizar y promocionar a las personas jóvenes autoras (fotografía, pintura, ilustración, escultura...),



CSV documento	YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
CSV firma	QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2024, 12:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2024, 12:31:43



facilitar su incorporación al mercado laboral, intentando crear condiciones favorables para la comercialización y venta de servicios y obras de producción original en los diferentes sectores interesados en su adquisición.

MERKARTE quiere favorecer y buscar alternativas profesionales las personas jóvenes creadoras de la isla de Tenerife. El programa se plantea como una plataforma para la profesionalización de los artistas de diferentes disciplinas y su relación con la industria turística canaria, entre otros demandantes de sus bienes y servicios.

El número máximo de participantes vendrá condicionado tanto por las propuestas presentadas como por la capacidad de la sala en que se celebre el programa Merkarte Navidad 2024/2025. La organización se reserva la posibilidad, una vez vistas las propuestas presentadas, de crear un espacio propio o desarrollar acciones e iniciativas específicas para favorecer la participación y el conocimiento a las personas jóvenes autoras con el fin de destacar su obra a lo largo 2024/2025, en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en MERKARTE 2024/2025 las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en la franja de edad que oscila entre los 18 y los 35 años (cumplidos en el año 2024).
- Ser residentes en Tenerife.

3. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

3.1. La convocatoria del procedimiento de selección se publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife. <https://sede.tenerife.es/en/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios> y en las redes sociales gestionadas por la Consejería de Juventud y Formación.

3.2. La notificación de los actos del procedimiento de selección de los y las participantes en MERKARTE 2024/2025 se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife. <https://sede.tenerife.es/en/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>

Asimismo, se remitirá a las personas participantes avisos informativos de las publicaciones efectuadas, mediante mensajes SMS, cuando proporcionen número telefónico habilitado para ello en la solicitud, que no tendrán los efectos de la publicación.

3.3. Las presentes bases estarán disponibles en la página web: www.tenerife.es

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.



Documento

CSV documento	YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
CSV firma	QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2024, 12:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2024, 12:31:43



4.1. Las solicitudes para la participación en el procedimiento de selección de Pintura, Escultura, Obra Gráfica (fotografía, grabado, dibujo) se presentarán **en el plazo establecido en el anuncio de la convocatoria.**

4.2. Las solicitudes consistirán en la presentación de la siguiente documentación:

- **Currículo personal.**
- **Dossier o book** en soporte electrónico específico para Merkarte de la propuesta del autor/a, describiendo de manera detallada:
 - a) **el statement**, texto breve que presente e introduzca la obra, a la vez que muestre los intereses y motivaciones que muestra la personalidad del artista y del proceso artístico.
 - b) **imágenes de las obras** a presentar específicamente para la convocatoria de MERKARTE 2024/2025,
 - c) **características, especificaciones, composición, técnicas, elementos** y medidas, y en su caso modo de montaje para su exposición, con el objeto de facilitar el conocimiento de la propuesta presentada para su valoración.

4.3. Por otro lado, con el fin de hacer público y promocionar a las personas jóvenes autoras seleccionadas en las redes sociales que gestiona MERKARTE, se tendrá que presentar, también en soporte electrónico, archivo anexo denominado "DATOS PERSONALES PARA LAS REDES SOCIALES", los siguientes datos:

- **Nombre artístico**
- **Nombre y apellidos del autor/a**
- **Foto de Perfil actualizada**
- **Correo electrónico**
- **Biografía y características de su obra máximo 200 palabras, en castellano e inglés.**
- **Statement y breve descripción de proceso artístico.**
- **Fotos de las obras y/o piezas a exponer, con medidas.**
- **Características básicas de la obra.**
- **Valoración económica de cada una de las obras.**
- **Enlaces a sitios webs del autor/a, (web, facebook, instagram, pinterest..) para conocer otras propuestas artísticas del/a artista.**

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 Una vez abierto el plazo, las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado de solicitud que se encontrará a su disposición, junto con las bases reguladoras del concurso, en los registros siguientes:

A. REGISTRO ELECTRÓNICO:

	CSV documento	YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs	
	CSV firma	QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck	

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2024, 12:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2024, 12:31:43



La solicitud podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- A.1. En la sección de “Trámites y Servicios” de la sede electrónica se podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, se podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud se quiera presentar.
- A.2. Utilizando el botón de “Tramitar por Internet”, se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- A.3. Para poder iniciar la tramitación de la subvención, la persona interesada habrá de identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve (v. <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-lasede/tramitar-en-linea>)
- A.4. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

B. REGISTROS PRESENCIALES:

5.2.- Las bases, la convocatoria y el modelo de solicitud también se podrán obtener en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>.

5.3.- La documentación requerida en el punto 4.3 de estas bases, así como la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el o la solicitante, podrá presentarse en los registros anteriormente citados o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío a esta Corporación insular. En estos casos se remitirá a la siguiente dirección:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife;
Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud
Referencia: programa Merkarte
Plaza del Cabildo, s/n.
38003 Santa Cruz de Tenerife.

5.5.- En relación con la documentación general que ya obre en esta dependencia, el/la solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CSV documento	YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
CSV firma	QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcCk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcCk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2024, 12:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2024, 12:31:43



5.6.- El personal del Centro de Servicios al Ciudadano y de los Registros Auxiliares del Cabildo informará y prestará la ayuda necesaria para la correcta cumplimentación de la solicitud, procediendo, en su caso, a la compulsa de la documentación presentada

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PREINSCRITOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación, y recibidas todas las solicitudes de participación, el Jurado, conformado y organizado por el Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud, valorará la documentación presentada atendiendo a criterios de originalidad, plasticidad, calidad y variedad, y se expondrá en el Tablón de Anuncios electrónico del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>) resolución con la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

Seguidamente se resolverá el procedimiento, expresando la relación de solicitantes seleccionados/as para la participación en el Programa MERKARTE 2024, las solicitudes inadmitidas, así como la relación de participantes que constituirán, en su caso, lista de reserva.

7. LISTA DE RESERVA.

7.1 De ser posible, se establecerá un LISTADO DE RESERVA, que proveerá las bajas que pudieran producirse.

7.2 Si tras el procedimiento descrito en el punto anterior aún quedaran espacios libres, el Jurado podrá efectuar una nueva valoración de aquellos/as autoras que hubieran cursado su solicitud con posterioridad a la finalización del plazo y con anterioridad a la fecha del acta de la primera reunión del Jurado. De ser necesario, podrá admitirse participantes invitados/as que no cumplan el requisito de presentación en el plazo descrito y/o de edad.

8.-OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.

8.1 Las personas que participen en el programa MERKARTE 2024/2025 en una sala o espacio acondicionado al efecto, estarán obligados a:

- **Colgar, colocar o instalar, y retirar posteriormente su propia obra**, en la fecha, lugar y espacio que le señalen el personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife.
- **Realizar una presentación de su proceso artístico en el Mercado de Arte de Navidad en la misma sala, acompañado y organizado por la organización de MERKARTE.**
- **Fijar el importe de su obra**, aunque se indica una horquilla de precios recomendados, entre 30 y 400 €. Solo una obra por artista podrá pasar de los 400€.
- **La totalidad del importe de la venta de cada una de las obras se entregará a su artista** asumiendo estos en cada caso, las responsabilidades legales que devenguen de la venta.



CSV documento	YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
CSV firma	QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2024, 12:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2024, 12:31:43



- Las personas participantes se comprometen a tener número de obra suficiente para reponer y sustituir en la sala de manera continua.
- Entregarán un documento firmado con la relación de cada una de las obras aportadas, características (título, autor, técnica, tamaño, precio, etc.) para que sean fácilmente identificables mediante certificado de autenticidad o similar. Además se adjuntará el importe/precio de cada una de ellas y del total de obras expuestas.
- Participarán de manera activa en todas las acciones de difusión y promoción que la organización de Merkarte 2024/2025 desarrolle, tanto en su formato de Navidad, como en su formato de verano Merkarte en Gira, u otros espacios propios, o en el desarrollo de acciones específicas para favorecer el conocimiento de los y las autores más jóvenes con el fin de destacar su obra a lo largo de 2025.
- Aportarán de manera gratuita la realización de un taller propio a lo largo de 2025 para desarrollar en el que se aprecie el proceso artístico de cada autor autora. Estos talleres estarán organizados y dirigidos por el Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud para el resto de acciones a desarrollar dentro del programa MERKARTE 2024/2025; Merkarte en gira, colectivas, expos y ferias, eventos y mercados de arte en colaboración con instituciones públicas, casas de la juventud, centros de enseñanza superior, etc.
- MERKARTE quiere favorecer y buscar alternativas profesionales a las personas jóvenes **se comprometen a participar activamente en las diferentes iniciativas que se les proponga desde el Programa MERKARTE.**
- El Cabildo Insular de Tenerife asumirá los gastos derivados de organización, coordinación, alquiler de la sala, decoración, señalización y rotulación, gestión de ventas, vigilancia, promoción del evento y organización de actividades paralelas.

9.- MIEMBROS DEL JURADO

9.1 El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Sr. Consejero Delegado de Juventud y Formación.
- Vocales: 2 Técnicos del Servicio de Empleo, Educación y Juventud
- Secretario: 1 funcionario/a del Servicio Administrativo de Educación, Juventud
- 2 personas invitadas de reconocido prestigio en el campo educativo de la Escuela de Arte y Superior de Diseño Fernando Estévez y/o de la Facultad de BBAA de la ULL (con voz y sin voto)

10.- COMPETENCIA Y REGIMEN DE RECURSOS.

10.1 La aprobación de las presentes bases de la convocatoria, se efectuará por resolución del Sr. Consejero Delegado de Juventud y Formación.



CSV documento	YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
CSV firma	QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ218uvQgGZcMytkGpKOFcck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2024, 12:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2024, 12:31:43



10.2 Contra las resoluciones de esta Consejería Delegada de Juventud y Formación, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



CSV documento	YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
CSV firma	QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ2l8uvQgGZcMytkGpKOFcck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YUA16vNYt303FhVNHjuB2E0sESaJlwoREXTUswJjcIs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QQHq_rKTmhGSWMI40APNQ2l8uvQgGZcMytkGpKOFcck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Serafín Mesa Expósito (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2024, 12:30:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2024, 12:31:43